



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5354

BUENOS AIRES, 10 SEP 2012

VISTO el expediente N° 1-47-0000-016938-10-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NYCOMED S.A. solicita la cancelación del certificado N° 1.283 correspondiente a la especialidad medicinal CIRULAXIA / FENOLFTALEINA, pastillas.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

01
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fojas 34 obra el informe técnico favorable del Departamento de Registro.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5354

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Cancélese el certificado N° 1.283 correspondiente a la especialidad medicinal CIRULAXIA / FENOLFTALEINA, pastillas, propiedad de la firma NYCOMED S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-16938/10-4

DISPOSICION N° **5354**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ar.